



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.503

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004695	Diciembre 13 de 2017	3	070004707	Diciembre 13 de 2017	27
070004696	Diciembre 13 de 2017	5	070004708	Diciembre 13 de 2017	29
070004697	Diciembre 13 de 2017	7	070004709	Diciembre 13 de 2017	31
070004698	Diciembre 13 de 2017	9	070004710	Diciembre 13 de 2017	33
070004699	Diciembre 13 de 2017	11	070004711	Diciembre 13 de 2017	35
070004700	Diciembre 13 de 2017	13	070004712	Diciembre 13 de 2017	37
070004701	Diciembre 13 de 2017	15	070004713	Diciembre 13 de 2017	39
070004702	Diciembre 13 de 2017	17	070004714	Diciembre 13 de 2017	41
070004703	Diciembre 13 de 2017	19	070004715	Diciembre 13 de 2017	43
070004704	Diciembre 13 de 2017	21	070004716	Diciembre 13 de 2017	45
070004705	Diciembre 13 de 2017	23	070004717	Diciembre 13 de 2017	47
070004706	Diciembre 13 de 2017	25	070004718	Diciembre 13 de 2017	49



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004695

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: AMALIA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Resolución S 201500358097 del 31 de diciembre de 2015, se concedió vacancia temporal a **AMALIA MARCELA PULGARIN MUÑOZ**, identificada con Cédula **32.355.829**, hasta que el Municipio de Medellín, Antioquia, le evaluara el **Período de Prueba**, como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-002.

\* Debido a que la educadora **AMALIA MARCELA PULGARIN MUÑOZ**, ha superado el Período de Prueba, y fue nombrada en Propiedad por Resolución 000335 del 13 de enero de 2017, como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la entidad territorial Municipio de Medellín, Antioquia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

\* Por la vacante temporal concedida a Amalia Marcela Pulgarín Muñoz, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, identificado con Cédula **92.257.620**, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-002.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **AMALIA MARCELA PULGARIN MUÑOZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, Antioquia, la titular de la plaza Amalia Marcela Pulgarín Muñoz.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución S 201500358097 del 31 de diciembre de 2015, a la Educadora **AMALIA MARCELA PULGARIN MUÑOZ**, identificada con Cédula **32.355.829**, Ingeniera Agropecuaria, quien por Resolución 000335 del 13 de enero de 2017, quien fue Nombrada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del Municipio de Medellín, Antioquia, en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-002; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **CARLOS MANUEL MONTES MORALES**, identificado con Cédula **92.257.620**, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-002, en reemplazo de Amalia Marcela Pulgarín Muñoz, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín, Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Noviembre 29 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004696

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: GLORIA



**Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Resolución 2017060078713 del 26 de abril de 2017, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **GLORIA MARIA ARANGO ZULUAGA**, identificada con Cédula **43.361.726**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-045, en reemplazo de Flor Ángela Montoya Paniagua, quien tenía incapacidad médica con prórroga y modificado el nombramiento por nueva prórroga hasta el 4 de noviembre de 2017, según Resolución 2017060107455 del 1 de noviembre de 2017.

\* La docente Flor Ángela Montoya Paniagua, fue retirada del servicio por pérdida de capacidad laboral por Decreto 2017070004065 del 12 de octubre de 2017, notificada el 19 de octubre de 2017, en tanto, la plaza que venía ocupando quedó en vacante definitiva, por consiguiente la plaza ocupada por la servidora docente **GLORIA MARIA ARANGO ZULUAGA**, siendo necesario modificar el nombramiento provisional de la docente Arango Zuluaga, dándole continuidad en una plaza en *Vacante Definitiva*, debido a que ha venido laborando sin interrupción laboral.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Nombramiento Provisional, en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, de la servidora docente **GLORIA MARIA ARANGO ZULUAGA**, identificada con Cédula **43.361.726**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-045, en reemplazo de Flor Ángela Montoya Paniagua, quien fue retirada del servicio por pérdida de capacidad laboral; en el sentido que la Educadora **GLORIA MARIA ARANGO ZULUAGA**, continúa vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa, en plaza **VACANTE DEFINITIVA**, sin solución de continuidad; según lo expuesto en la parte motiva.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION


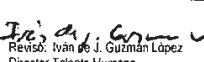
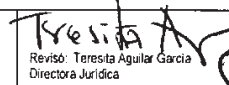
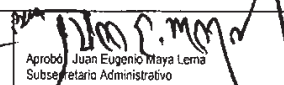
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Noviembre 30 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004697

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se aclara un acto administrativo”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2017070003886 del 27 de septiembre de 2017, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio Santa Rosa de Osos se trasladó, una plaza de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob Sede Principal y con ella a la docente **CAROLINA BUILES URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.119.183**, Licenciada en Educación Básica, con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, nombrada en provisionalidad, regida por el Decreto 1278 de 2002 para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob Sede Institución Educativa Rural San José de La Ahumada del mismo municipio, acto del cual no se notificó; pero por necesidad del servicio y solicitud expresa del señor Secretario de Educación del municipio de Santa Rosa de Osos quien manifestó que requiere la plaza y el docente, por lo que se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 93, los actos administrativos deberán ser revocados por la misma autoridad que lo haya expedido, se hace necesario revocar el acto administrativo Decreto N° 2017070003886 del 27 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2017070003886 del 27 de septiembre de 2017, que trasladó una plaza de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob Sede Principal y con ella a la docente **CAROLINA BUILES URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.119.183** para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob sede Institución Educativa Rural San José de La Ahumada del mismo municipio, por las razones expuestas.

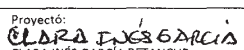
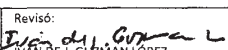
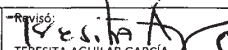

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto rige a partir de su comunicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación de Antioquia (E)



Proyectó:  CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano	Revisó:  IVÁN DE J. GUZMÁN LÓPEZ Director Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	--	--	--





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004698

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de Cargos docentes y directivos docentes para la prestación del servicio en el Departamento de Antioquia, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070004042 del 11 de Octubre de 2017, se trasladó la plaza y a la docente ANA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.947.747, vinculada en Propiedad, nivel de básica primaria para la Institución Educativa Rural La Meseta- Sede Cristales en el Nivel Básica Primaria del Municipio de Puerto Berrio para la Institución Educativa Rural Madre Laura – sede Centro Educativo Rural Palestina en el nivel Básica Primaria, en el mismo municipio.

El Director de Núcleo Educativo, de la Subregión del Magdalena Medio Jorge Iván Castrillón Agudelo, puso en conocimiento de la Coordinadora Zonal, que el Decreto de traslado, en sus artículo primero y artículo segundo presentaba inconsistencia frente al nombre correcto, Centro Educativo Rural La Meseta- sede **Centro Educativo Rural Cristales**, lo cual no es correcto debido a que la sede es EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CRISTALINA, de igual manera se debe aclarar que el establecimiento que se traslada es la Institución Educativa Rural Madre Laura sede Centro Educativo Rural La Calera y no el **Centro Educativo Rural La Palestina**, como allí se dijo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:


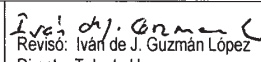
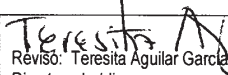

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el artículo primero y artículo segundo del Decreto 2017070004092 del 11 de octubre de 2017, acto administrativo por el cual fue trasladada la plaza en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, del Municipio de Puerto Berrio, el nombre de correcto de la sede es: El Centro Educativo Rural La Meseta – Sede Centro Educativo Rural Cristalina. De igual manera la plaza se traslada para la Institución Educativa Rural Madre Laura –sede Centro Educativo La Calera y no como allí se dijo, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el artículo tercero del Decreto 2017070004042 del 11 de octubre de 2017, acto administrativo por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Docente ANA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.096.947.747, vinculada en Propiedad, nivel de básica primaria para la Institución Educativa Rural Madre Laura sede Centro Educativo Rural La Calera del Municipio de Puerto Berrio, viene del Centro Educativo Rural La Meseta – Sede Centro Educativo Rural Cristalina del mismo municipio y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes del Decreto 2017070004042 del 11 de octubre de 2017, quedan vigentes en lo que no contraríen el presente acto Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Claudia Patricia Navia Bolivar Dirección de Talento humano 29/11/2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004699

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Aclara un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2017070004547 del 30 de noviembre de 2017, se dio por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución S 2016060000924 del 2 de febrero de 2016, a la Servidora Docente **SINDY PAOLA REINO MARTINEZ**, identificada con Cédula 43.752.710, quien por Decreto 000170 del 3 de febrero de 2017, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Primaria en la planta de Cargos de personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, Institución Educativa Institución Educativa Antonio Ricaurte, y fue declarada la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689.

\* Igualmente por el mismo Decreto 2017070004547 del 30 de noviembre de 2017, se dio continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a **FLOR MARIA BUITRAGO GALEANO**, identificada con Cédula 21.791.841, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689, en reemplazo de Sindy Paola Reino Martínez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

Debido a que en el acto administrativo fueron registrados errados los números de la Cédulas de las educadores antes mencionadas, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2017070004547 del 30 de noviembre de 2017, se dio por terminada la vacancia temporal, concedida, a la Servidora Docente **SINDY PAOLA REINO MARTINEZ**, identificada con Cédula 43.752.710, quien por Decreto 000170 del 3 de febrero de 2017, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Primaria en la planta de Cargos de personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y fue declarada la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689; en el sentido que el Número del Documento de Identidad de la educadora es **Cédula 1.069.470.448**, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el Decreto 2017070004547 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se dio continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a **FLOR MARIA BUITRAGO GALEANO**, identificada con Cédula 21.791.841, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689; en el sentido que el Número del Documento de Identidad correcto es **Cédula 43.701.239**, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.


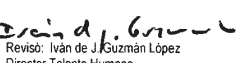


**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación (E)

 Proyectó: Carmen Castaño Santa Noviembre 4 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004700

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Desuno:



Por medio del cual se Revoca un acto administrativo.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia ( E), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 1626 de 2015, el Departamento de Antioquia, modificó la planta cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante concepto técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

En el proceso de reorganización del municipio de **ANGELOPOLIS**, se realizó el traslado de la plaza 1687100-N03 de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede Santa Rita para la Institución Educativa de Jesús del municipio de **CONCORDIA**, en el nivel de Básica Secundaria **jornada única**, área Ciencias Sociales, por lo cual se expidió el Decreto No. 2016070005195 del 22 de septiembre de 2016.

El Municipio de Concordia suspendió la implementación de la **Jornada única** debido a que le trasladaron siete (7) plazas de las ocho (8) requeridas las cuales habían sido trasladadas del Municipio de Betulia para la atención de esta jornada, pero posteriormente este último municipio, solicitó la devolución de estas plazas.

Mediante oficio Radicado 2017010285509 del 3 de agosto de 2017, suscrito por el señor Jorge Eliécer Cuervo Cañola, Director de Núcleo Educativo del municipio de Angelópolis, manifestó que el docente **JORGE IVAN CARDONA ESTRADA**, quien ocupa la plaza N° 1687100-N03, trasladada para la institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, se encontraba prestando el servicio en el Centro Educativo Rural Santa Rita sede Santa Rita del municipio de Angelópolis, en atención a que esta plaza es asignada por Ley, y no se hizo efectivo el traslado de la plaza para atender la Jornada Única en el Municipio de Concordia, se hace necesario revocar este acto administrativo para garantizar los derechos de carrera al docente **JORGE IVAN CARDONA ESTRADA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia, (E)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



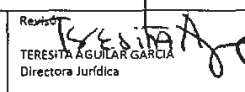

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2016070005195 del 22 de septiembre de 2016, por el cual se traslada la plaza docente oficial 1687100-N03, del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede Santa Rita del municipio de Angelópolis, para jornada única en Básica Secundaria área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

Proyectó:  MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección de Talento Humano 2017-XI-30	Aprobó:  IVAN DE J. GIZMÁN LOPEZ Director DE Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004701

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona en el plazo legal.

\* Por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, fue Nombrado en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, el señor **JOHANY TABARES DEL RIO**, identificado con Cédula **1.128.401.075**, Ingeniero de Producción, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-008, en reemplazo de Jesús Alexis Pinilla Mena.

\* El educador Jesús Alexis Pinilla Mena, presentó renuncia para no continuar como docente tutor y ser Encargado como Directivo Docente, en tanto, al docente Tabares del Río se le dio continuidad en la misma institución educativa en reemplazo del señor Pinilla Mena mientras se desempeñara en el Encargo, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de nombramiento provisionalidad y darle validez y vigencia al Decreto 2017070004192 del 24 de octubre de 2017, que le dio continuidad sin interrupción laboral.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **JOHANY TABARES DEL RIO**, identificado con Cédula **1.128.401.075**, Ingeniero de Producción, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-008, en reemplazo de Jesús Alexis Pinilla Mena, y darle validez y vigencia al Decreto 2017070004192 del 24 de octubre de 2017, que le dio continuidad sin interrupción laboral; en la misma institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Campaña Castiano Santa Diciembre 4 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004702

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: SAMUEL



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramientos en Período de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por Decreto 201500002369 del 24 de junio de 2015, fue Nombrado en Período de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, **SAMUEL ANTONIO RUA LONDOÑO**, identificado con Cédula **71.217.310**, Ingeniero Mecánico, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, plaza 5282001-003, quien mediante comunicación escrita Radicado 2017010448860 del 30 de noviembre de 2017, presentó renuncia al nombramiento del cual no tomó posesión en el tiempo establecido y por vencimiento de los términos, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 201500002369 del 24 de junio de 2015, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **SAMUEL ANTONIO RUA LONDOÑO**, identificado con Cédula **71.217.310**, Ingeniero Mecánico, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, plaza 5282001-003; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.






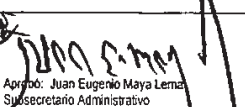
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Noviembre 30 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004703

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: JANETH



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Docente **YANETH MARIA MURILLO JURADO**, identificada con Cédula **39.189.732**, quien viene vinculada en Provisionalidad como viene como Docente de Básica Secundaria, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Santa Rita del municipio de San Vicente, plaza 2165100-006, fue trasladada mediante el Decreto 2017070004085 del 13 de Octubre de 2017, como Docente de Básica Secundaria, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-066, en reemplazo de Juan Pablo Múnera Campuzano, quien renunció.

\* Por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente que continúe prestando sus servicios docentes en la Institución Educativa Santa Rita del municipio de San Vicente, plaza 2165100-006, en atención a la petición que hace la educadora Murillo Jurado, según comunicación escrita con Radicado 2017010422192 del 10 de noviembre de 2017, en la cual expresa su deseo de continuar laborando en el municipio de San Vicente por considerar no conveniente trasladarse en el actual momento para otro establecimiento educativo, por tanto se hace necesario la Revocatoria de dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2017070004085 del 13 de Octubre de 2017, acto administrativo por el cual fue trasladada la educadora **YANETH MARIA MURILLO JURADO**, identificada con Cédula **39.189.732**, Licenciada en Inglés y Español, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Secundaria, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-066, dándole continuidad donde viene laborando como Docente de Básica Secundaria, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Santa Rita del municipio de San Vicente, plaza 2165100-006; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Diciembre 5 de 2017	 Revisó: Ivan de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004704

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**Por el cual se causa novedad en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente en cualquier época del año lectivo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Briceño, se identificó en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel Básica Secundaria, en el área de Humanidades Lengua Castellana, la cual debe cubrirse con la plaza docente oficial sobrante de la Subregión Norte.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Gómez Plata, se identificó una (1) plaza docente sobrante, en el Institución Educativa Rural El Salto sede Centro Educativo Rural La Primavera en el nivel Básica Primaria, la cual debe ser trasladada para el municipio de Briceño.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del la Institucion Educativa del municipio de **Gómez Plata**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL - AREA
<b>GÓMEZ PLATA</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SALTO Sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA	0701500-002	Básica Primaria

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza traslada quedara asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Briceño**:

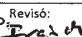



MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
<b>BRICEÑO</b>	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR sede PRINCIPAL	1	Básica Secundaria Humanidades Lengua Castellana

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

Proyectó:  Clara Inés García Betancur Dirección de Talento Humano 29/11/2017	Revisó:  IVÁN DE J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201707004705**

**Fecha: 13/12/2017**

Tipo: DECRETO  
Destino: GILMA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010429486** del 17 de Noviembre de 2017, la señora, **GILMA ROSA LOPERA URREGO**, con cédula **22.057.960** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa El Tablazo del municipio de Barbosa, plaza **0310500-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GILMA ROSA LOPERA URREGO**, con cédula **22.057.960** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa El Tablazo del municipio de Barbosa, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004706

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: TERESA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010431179** del 20 de Noviembre de 2017, la señora, **TERESA CELINA ZAPATA LONDOÑO**, con cédula **21.765.008** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Emiliano Garcia del municipio de Girardota, plaza **0292500-034**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **TERESA CELINA ZAPATA LONDOÑO**, con cédula **21.765.008** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Emiliano Garcia del municipio de Girardota, a **partir del 9 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Varango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004707

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010428207** del 16 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA STELLA GIRALDO PINEDA**, con cédula **20.469.685** presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Coordinadora en la Institucion Educativa Jose Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, plaza, **0290720-084**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA STELLA GIRALDO PINEDA**, con cédula **20.469.685** al cargo de Directivo Docente Coordinadora en la Institucion Educativa Jose Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, a partir del **31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




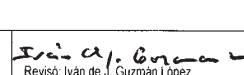


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Paranjó Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao.  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004708

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: HAROLD



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010428783** del 16 de Noviembre de 2017, el señor, **HAROLD GUTIERREZ FLOREZ**, con cédula **70.030.382** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales - Física en la Institucion Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza, **0266200-021**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **HAROLD GUTIERREZ FLOREZ**, con cédula **70.030.382** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales – Física en la Institucion Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, a partir del **31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Merano Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Bena Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004709

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: ROSALBA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010431179** del 20 de Noviembre de 2017, la señora, **ROSALBA BONILLA MOSQUERA**, con cédula **26.330.683** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza **1470020-018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ROSALBA BONILLA MOSQUERA**, con cédula **26.330.683** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Colombia del municipio de Carepa, **a partir del 30 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.






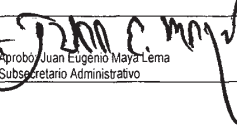
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

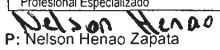
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004710

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010439753** del 24 de Noviembre de 2017, la señora, **MARTHA INES RAMIREZ MADRIGAL**, con cédula **22.229.195** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jose Maria Bernal del municipio de Caldas, plaza **1299070-182**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARTHA INES RAMIREZ MADRIGAL**, con cédula **22.229.195** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jose Maria Bernal del municipio de Caldas, **a partir del 30 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




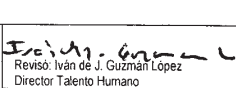


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION


**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Mayo Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2017070004711

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: AMPARO



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010414795** del 7 de Noviembre de 2017, la señora, **AMPARO DE JESUS RODRIGUEZ YEPES**, con cédula **21.562.363** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Preescolar en la Institucion Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza, **0930000-014**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **AMPARO DE JESUS RODRIGUEZ YEPES**, con cédula **21.562.363** al cargo de Docente de Preescolar en la Institucion Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, **a partir del 28 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




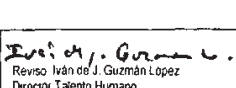
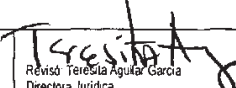

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó Juan Daron Arroyave Narváez Profesional Especializado	 Revisó Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004712

Fecha: 13/12/2017

Título: DECRETO  
Número: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010431291** del 20 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA GIRLEZA URREGO CORREA**, con cédula **21.558.712** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Betulia, plaza **0930010-062**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA GIRLEZA URREGO CORREA**, con cédula **21.558.712** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Betulia, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

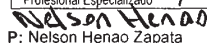
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Egenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---

  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004713

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010441287** del 24 de Noviembre de 2017, el señor, **BREHINER MORENO ZUÑIGA**, con cédula **11.811.257** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza **6420010-081**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **BREHINER MORENO ZUÑIGA**, con cédula **11.811.257** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de **Matemáticas** en la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, **a partir del 8 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

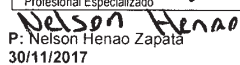
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya-Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2017070004714

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: ANA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010440357** del 24 de Noviembre de 2017, la señora, **ANA LUISA GAVIRIA LOPEZ**, con cédula **40.725.337** presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Coordinadora en la Institucion Educativa Agricola, Victor Manuel Orozco Gomez del municipio de Tamesis, plaza, **7897200-030**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ANA LUISA GAVIRIA LOPEZ**, con cédula **40.725.337** al cargo de Directivo Docente de Coordinadora en la Institucion Educativa Agricola, Victor Manuel Orozco Gomez del municipio de Tamesis, a partir del **30 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


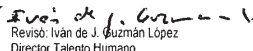
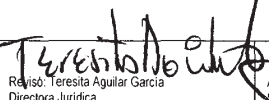
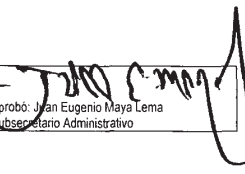
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata -  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004715

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado 2017010441177 del 24 de Noviembre de 2017, el señor, **MARIO ANTONIO CARDENAS MEJIA**, con cédula **3.585.148** presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Rector en la Institucion Educativa Rural San Jose del Nus del municipio de San Roque, plaza **6700000-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **MARIO ANTONIO CARDENAS MEJIA**, con cédula **3.585.148** al cargo de Directivo Docente Rector en la Institucion Educativa Rural San Jose del Nus del municipio de San Roque, a partir del **30 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




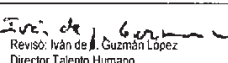

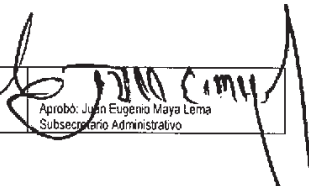
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

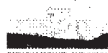
DECRETO No.

Radicado: D 2017070004716

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Plánta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010440806** del 24 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA OLGA ARISTIZABAL VALENCIA**, con cédula **43.402.809** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Pbro. Jesus Antonio Gomez del municipio de El Santuario, plaza, **6970010-030**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA OLGA ARISTIZABAL VALENCIA**, con cédula **43.402.809** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Pbro. Jesus Antonio Gomez del municipio de El Santuario, **a partir del 1 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




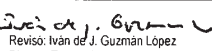
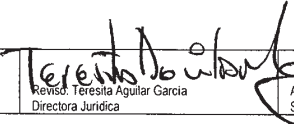
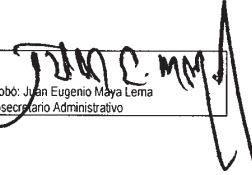
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

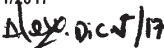
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017  




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004717

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: LIBARDO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010432339** del 20 de Noviembre de 2017, el señor, **LIBARDO ANTONIO ZAPATA AGUDELO**, con cédula **70.130.126** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa Rural Nuestra Señora Del Carmen del municipio de Girardota, plaza, **3080010-046**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **LIBARDO ANTONIO ZAPATA AGUDELO**, con cédula **70.130.126** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa Rural Nuestra Señora Del Carmen del municipio de Girardota, **a partir del 31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

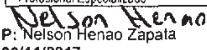
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de U. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004718

Fecha: 13/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: BEATRIZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010431769** del 20 de Noviembre de 2017, la señora, **BEATRIZ DEL SOCORRO RESTREPO SANCHEZ**, con cédula **43.410.144** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Llano Grande Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango del municipio de Fredonia, plaza **1749550-003**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **BEATRIZ DEL SOCORRO RESTREPO SANCHEZ**, con cédula **43.410.144** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Llano Grande Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango del municipio de Fredonia, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
30/11/2017

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Ana Lucelly Serna Gutiérrez  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---